



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 02 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 063-2017-DV-OPP y anexo de fecha 23.05.17 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la aprobación del Plan Operativo Institucional - I Reformulado, modificado al mes de Marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; y concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, según el numeral 71.3 del artículo 71° de la citada Ley General, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, son funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad; así como aprobar los Planes Institucionales y el Presupuesto Anual de la Entidad, sujetándose a las



C. MASIAS



G. PAREDES



W. PILCÓN



Y. MARTÍNEZ

disposiciones legales vigentes, así como las evaluaciones que establezca la normatividad vigente;

Que, el artículo 20° del mismo Reglamento de Organización y Funciones establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, la conducción del proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección; así como la dirección del monitoreo y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2016-DV-PE, de fecha 30.12.16, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 012- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DV-PE, de fecha 30.12.16, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2016-DV-PE, de fecha 30.12.16, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2013-DV-SG, de fecha 20.02.13, se aprobó la Directiva N° 002-2013-DV-SG – Programación y Formulación del presupuesto institucional, en cuyo artículo 9.1.18 establece como causales para la modificación del Plan Operativo Institucional: i) Créditos Suplementarios o recortes presupuestales; ii) Cambio en la prioridades institucionales, iii) Cambio en las cantidades programadas de metas físicas y operativas, y iv) Incorporaciones de saldos de balances;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2017-DV-PE, de fecha 09.01.17, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego de DEVIDA, por el importe de S/ 8 361 474,00 (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 010-2017-DV-SG, de fecha 24.01.17, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego de DEVIDA, por el importe de S/ 18 799 403,00 (Dieciocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia;

Que, mediante Informe N° 0063-2017-DV-OPP y anexo, de fecha 23.05.17 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - I Reformulado, modificado al mes de marzo de 2017, por presentarse modificaciones en el Presupuesto Institucional Modificado al mes de Marzo, en el nivel funcional programático, y cambios en las cantidades programadas de metas físicas, según se detalla en el anexo adjunto a dicho informe;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2017 Reformulado al mes de marzo 2017, financiado con cargo a las fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias por un total de S/ 283 277 636,00 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución y consta de 135 folios.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional – I Reformulado, modificado al mes de marzo del 2017, del Pliego de DEVIDA en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva